

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-10638 *Aprobación definitiva de valoración y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo. Expediente 88/2021.*

El Pleno del Ayuntamiento de Villafufre acordó, en sesión de fecha 25 de noviembre de 2022, aprobar inicialmente la valoración de los puestos de Auxiliar administrativo, Técnico informático y delineante, y Secretaria- Intervención, así como modificar la Relación de Puestos de Trabajo lo cual se publicó en el BOC nº 233 de 5 de diciembre de 2022. El expediente ha estado sometido a información pública por el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado alegaciones, por lo que queda aprobado definitivamente la valoración y modificación de la relación de puestos de trabajo. El contenido de la modificación es el siguiente:

Anexo I Valoración

PUESTOS DE TRABAJO	Nº Ocup. antes	Grup. o Clasif.	Nivel del C.D.	FA		FB		FC		FD		FE		PARCIAL PUNTOS	FF		FG		FH		FI		FJ		FK		TOTAL PUNTOS
				Titulación		Especializ.		Experiencia		Mando		Repercus.			Esf. Intelec.		Esf. Físico		Penosidad		Peligrosidad		Jornada		Dedicación		
				G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	C.D.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.	P.	G.
Aux. Admto. /Téc. Inf. /Delin.	1	C2	18	A3	225	B5	200	C4	75	D4	50	E5	225	775	F4	75	G1	0	H2	25	I1	0	J2	50	K1	0	925
Secretaria Intervención	1	A1	26	A5	500	B5	200	C5	100	D4	50	E6	300	1150	F5	100	G1	0	H1	0	I1	0	J2	50	K2	25	1325

Anexo II Retribuciones

Ayuntamiento de Villafufre	GRUPO	VPT	Complemento de Destino		Complemento Específico		
		Total Puntos	Nivel	Importe		(Valor Punto)	Importe
				Bruto mensual (€)			
Aux. Admto.-Téc. Inform. y Delin.	C2	925	18	440,97		1,1118	1.028,42
Secretaria- Intervención	A1	1.325	26	779,83		1,1118	1.473,14

Los importes del complemento de destino reflejados, correspondientes al nivel establecido resultante de la valoración realizada, son los determinados en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022.

Así mismo, el importe del complemento específico resultante, viene dado de multiplicar la puntuación obtenida en la valoración realizada (total puntos) por el valor económico medio del punto actual establecido (1,1118 €).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse: potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta Resolución. Igualmente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución. Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada

MIÉRCOLES, 11 DE ENERO DE 2023 - BOC NÚM. 7

Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto. También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Villafufre, 30 de diciembre de 2022.

El alcalde,

Jose Luis Cobo Fernandez.

2022/10638

CVE-2022-10638